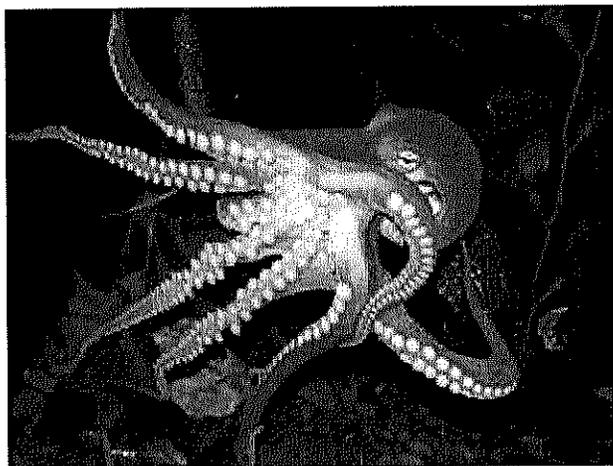


Informe Técnico (R. PESQ.) N° 25/2015

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE POSTULANTES A REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE PULPO DEL SUR (*Enteroctopus megalocyathus*, Gould, 1852) EN LA REGION DE LOS LAGOS.



Marzo, 2015

Unidad de Recursos Bentónicos
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región de Los Lagos

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo proporcionar los antecedentes para establecer los criterios para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de pulpo del sur (*Enteroctopus megalocyathus*) de la X Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES DE LA PESQUERÍA

- **Descripción de la especie**

Chong et. al. (2001) y *Vega et. al.* (2005) señalan como características externas de *E. megalocyathus* su color pardo rojizo a gris, manto oval a redondeado de textura lisa; la cabeza más angosta que el manto; la abertura de la cavidad del manto amplia y el sifón tubular con aproximadamente un tercio de su longitud libre. Los brazos son moderadamente largos, presentando los machos el tercer brazo derecho hectocotilizado y de menor longitud que los otros.

Es una especie semélpara, es decir, se reproduce una sola vez en su vida. El período de madurez máxima se alcanza en primavera y se prolonga durante el verano, seguido de actividad mínima o reposo en otoño e inicio de un nuevo período de maduración en invierno (*Chong et. al. 2001*).

La talla de primera madurez (LT50%) es de 71,7 cm para hembras (1.520 g) y de 69,9 cm para los machos (1.502 g) y considerando la longitud dorsal del manto (LM50%) ésta es de 14,9 cm para ambos sexos (*Chong et al. 2001*).

- **Distribución**

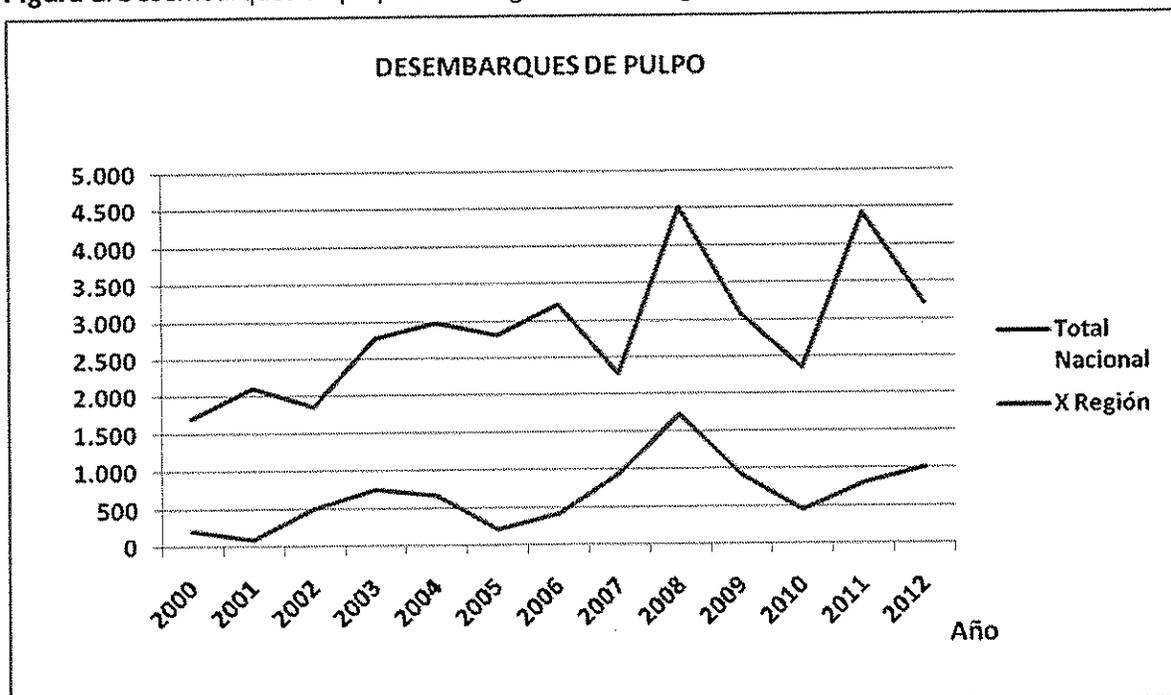
El pulpo chilote o del sur, se distribuye en el litoral de la provincia biogeográfica Magallánica, extendiéndose latitudinalmente en Chile desde Puerto Montt (41°LS) hasta el Estrecho de Magallanes (53° LS). Sin embargo, *Chong et. al. (2001)* señalan que considerando las condiciones oceanográficas semejantes el límite de distribución en Chile podría extenderse más hacia el norte, al menos hasta la zona de Corral.

En relación a su distribución batimétrica, habita desde la zona del intermareal inferior en cuevas o grietas hasta los 140 m de profundidad (*Vega et al. 2005*).

- **Desembarques**

A partir del año 2002, comienzan a aumentar los desembarques, llegando a 765 toneladas en el año 2003. Se aprecia un nuevo aumento en el desembarque de la región de Los Lagos alcanzando un máximo de 1.729 toneladas en el año 2008, superando ampliamente los desembarques históricos para la zona, para luego decaer considerablemente, con una leve recuperación el año 2012 (Fig. 1).

Figura 1. Desembarques de pulpo en la Región de Los Lagos, entre los años 2000 a 2012.



Fuente: Servicio Nacional de Pesca

3. ANTECEDENTES LEGALES

La Ley 20.567, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9ºbis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el *Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo*, que en su Artículo 6º señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de

designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- a) **Número específico de representantes de pescadores artesanales**, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - o Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
 - o Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
 - o Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
 - o Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
 - o Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.

- b) Criterios para determinar el **representante de plantas de proceso** el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.

- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.

- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del Reglamento.

- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.

- g) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.

- h) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

4. ANTECEDENTES DE LA ZONA DE COBERTURA DEL PLAN DE MANEJO DE PULPO DEL SUR

El plan de manejo de la pesquería de pulpo del sur (*Enteroctopus megalocyathus*) estará circunscrito al área marítima de la X región de Los Lagos, entre los paralelos 40°13' y el 44°3' de latitud Sur (Fig. 2), donde los principales puertos de desembarques de pulpo en la región son de las comunas de Ancud, Quellón, Dalcahue, Calbuco, Queilen y Chonchi.

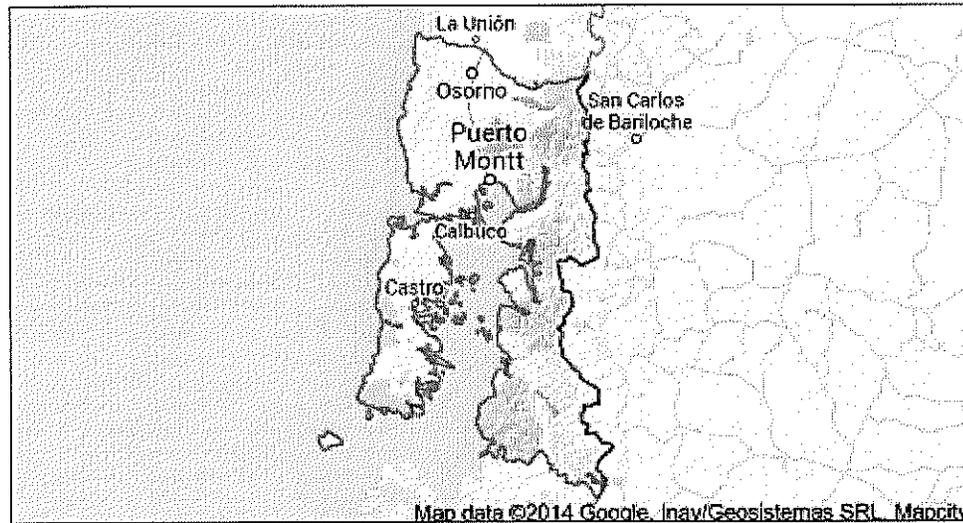


Figura 2. Zona geográfica de aplicación del plan de manejo de la pesquería pulpo del sur.

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En la Región de Los Lagos, con el fin de implementar planes de manejo en pesquerías bentónicas de invertebrados y algas se han realizado diversas acciones, entre las cuales se ha considerado actividades de difusión, talleres ampliados y reuniones. Para el caso específico del recurso pulpo del sur, a partir del año 2013 se realizaron reuniones ampliadas con representantes de la pesca artesanal, con el objeto de difundir las principales consideraciones del plan de manejo, del objetivo de los comités de manejo y criterios para determinar el número de representantes del comité y la ponderación de apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en el proceso de designación de los representantes.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número específico de representantes, ponderaciones y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal y de planta de proceso. Conforme a lo anterior se señala lo siguiente:

5.1. De las postulaciones del sector pesquero artesanal

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del recurso pulpo y pulpo del sur X Región de Los Lagos, podrán presentar postulaciones y apoyos, a los postulantes miembros del comité de manejo. Estos apoyos podrán manifestarse individualmente por los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso pulpo y pulpo del sur o a través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso, en cada una de las caletas base de la zona correspondiente al postulante nominado para el que se registra el apoyo respectivo. Para estos efectos se deberá considerar los inscritos con anterioridad al 18 de Julio de 2012 (Res. Ex. N°2022 de 18/Jul/2012 que suspendió inscripción en RPA de Pulpo) o en su defecto que hayan sido inscritos de acuerdo a lo dispuesto en la Res. N°1167/2014 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que homologa la inscripción en el RPA de pulpo del sur a todos aquellos inscritos previamente en pulpo común.

- **Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región**

Para definir la representación por zona, previamente se excluyeron las comunas que tienen una importancia relativa de desembarque acumulado de los últimos 4 años, menor al 1 %. Con lo cual quedo un grupo de 6 comunas con importancias relativas superiores al 1%, a las cuales se les otorgo 1 cupo de representación a cada una, exceptuando a Queilen y Chonchi, que por su bajo desembarque respecto del resto de las comunas, comparten un cupo. Mediante este sistema se utilizaron cinco de los siete cupos que puede incorporar este sector al comité de manejo.

Los dos cupos restantes, fueron asignados de acuerdo al mayor número de pescadores inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, entre las comunas que poseen una importancia relativa de desembarque acumulado superior al 1%, quedando un cupo de representación más para la comuna de Ancud y uno para la comuna de Quellón (**Tabla 1**). Considerando lo anterior, se requiere que los apoyos para cada nominación por zona sea emitidos por pescadores artesanales cuya caleta base de inscripción coincida con la zona para la que manifiestan tal apoyo.

Tabla 1. Distribución de representantes del comité de manejo de pulpo del sur de acuerdo a la importancia relativa de los desembarques y del registro pesquero artesanal.

Comuna	Desembarque acumulado (2010 - 2014)	Inscritos en RPA recurso pulpo del sur	Importancia relativa Desembarque Acumulado (%)	Importancia relativa por N° de inscritos (%)	N° de representantes considerando el desembarque y el RPA
ANCUD	885,66	1.954	31,68	23,19	2
QUELLÓN	686,04	1.923	24,54	22,82	2
DALCAHUE	415,66	343	14,87	4,07	1
CALBUCO	356,63	995	12,76	11,81	1
QUEILÉN – CHONCHI	426,38	421	15,25	5,00	1
Total N° de representantes					7

- **b) De los criterios de ponderación del apoyo**

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos de los representantes del comité de manejo se tomó en consideración la opinión de los usuarios de la pesquería que participaron en el taller regional de pulpo del sur, realizado el 25 de abril de 2014, acordándose que el criterio de ponderación de apoyo utilizado sea la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2. Criterio de ponderación de apoyo acordado con los usuarios de la pesquería de pulpo.

CRITERIO	FUNDAMENTO	VALOR DEL APOYO
Inscripción RPA	Estar inscrito en el RPA de recurso pulpo del sur, corroborado por el Servicio, en cualquiera de las categorías, con caleta base en la zona en la que manifiestan el apoyo de un determinado postulante.	= 1 voto.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en el Anexo correspondiente.

5.2. De las postulaciones del sector pesquero plantas de proceso

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- a) Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado pulpo del sur en la región de Los Lagos, durante los años 2012 y 2013.
- b) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado recurso pulpo del sur en la región de Los Lagos durante los años 2012 y 2013, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a que pertenecen.

Respecto al número de representantes del sector de plantas de proceso: Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante titular y su respectivo suplente para el Comité de Manejo de pulpo del sur de la Región de Los Lagos.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo. La unidad de cuenta para hacer la nominación será las toneladas de materia prima procesadas de pulpo del sur de las plantas de proceso informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los años 2012 y 2013.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en el Anexo correspondiente.

6. PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

6.1. Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería de pulpo del sur la región de Los Lagos, de acuerdo a la distribución por zona y que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.

Los apoyos a los representantes de los pescadores artesanales podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (ver Anexos) el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.
- b) **A través de las organizaciones de pescadores artesanales**, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en las condiciones señaladas previamente. Para estos efectos podrá emplear un formulario creado para esos fines (Ver Anexos) y que estará a disposición de las organizaciones en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los documentos de apoyo, deberán ser formalmente entregados en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre para envío postal a la dirección indicada en el Anexo correspondiente, señalando la nominación del Comité respectivo y a qué sector pesquero nomina.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

6.2. Sector plantas de proceso

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Las organizaciones o asociaciones gremiales interesadas en postular deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines (ver **Anexo**) el que deberá contener los siguientes antecedentes:
- Nombre completo de la asociación gremial u organización.
 - Número de Registro de la asociación gremial u organización
 - Dirección postal.
 - Número de teléfono
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante titular.
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante suplente.
 - Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que constituyen la asociación gremial u organización.
 - Adjuntar Certificado de vigencia legal y su directiva emitido por autoridad competente

Los titulares que son parte de una asociación gremial u organización, se entenderá que están apoyando la postulación de la misma, a no ser que presenten una nominación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la asociación gremial u organización.

- b) Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura formulario de postulación creado para estos fines (Ver Anexo) firmada el representante legal, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:
- Nombre o razón social del titular que hace la postulación.
 - Dirección postal y/o electrónica del titular que hace la postulación.
 - Número de Teléfono
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante titular y suplente para la categoría.

Consideraciones:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

7. PLAZOS DE VIGENCIA DE REPRESENTANTES

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años.

8. PLAZOS Y FECHAS

- ✓ Cierre de postulaciones: 45 días contados desde la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- ✓ Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 40 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobre.
- ✓ La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución, se realizará luego de 15 días hábiles contados desde la entrega del informe de cómputos.

9. BIBLIOGRAFIA

Chong, J., N. Cortés, R. Galleguillos y C. Oyarzun. 2001. Estudio biológico pesquero del recurso pulpo en la X y XI Regiones. Informe Final. Proyecto FIP N° 99-20, 212 pp.

Servicio Nacional de Pesca. Anuarios Estadísticos de Pesca. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Chile.

Vega M. A., H. Arancibia y M. A. Carmona. 2005. Taxonomía, claves y caracteres diagnósticos de pulpos costeros comunes de aguas chilenas. Documento Técnico UNITEP N° 7, Parte I, Unidad de Tecnología Pesquera®, Universidad de Concepción, 32p.